

DECRETO N° 47/1992

VISTO: La solicitud de fraccionamiento del padrón N° 10.531, propiedad de Jorge Luis Quintana Elizondo.-

RESULTANDO: Que de los informes emitidos por los departamentos técnicos del Municipio no surgen observaciones de importancia.-

CONSIDERANDO: El informe favorable de la comisión asesora de Transporte y Obras Públicas.

ATENTO a lo que establece la ley 9.515, Art. 19, Inc. 15 y las leyes 10.723 y 10.786, la JUNTA DEPARTAMENTAL

DECRETA

ARTICULO 1°) Autorízase el fraccionamiento del padrón N° 10.531 de esta ciudad, manzana 160, propiedad de Jorge Luis Quintana Elizondo, de conformidad con el plano presentado.-

ARTICULO 2°) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos; comuníquese, insértese, etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS DIECISIETE DÍAS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

Nota: este decreto fue aprobado por 22 votos.-

W. RODRÍGUEZ ÁVILA
Secretario

WALTER H. CAMPANELLA
Presidente